

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 9

Miércoles 13 de enero de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Castrodeza

Acordada por Decreto de 3 de diciembre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Castrodeza, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de enero de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Castrodeza; por lo tanto, los

propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 4 de enero de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Términos de: Medina del Campo, Villaverde de Medina y Nava del Rey. -Obras: Acondicionamiento y mejora del firme en la C. C. 112 Riaza a Toro, por Cuéllar y Medina. Tramo Medina-Nava

Publicada la relación individualizada de los bienes considerados de necesaria expropiación (*Boletín Oficial del Estado* número 214, del día 5 de septiembre del corriente año, «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 9 de julio del mismo año, y en los periódicos de la localidad *Diario Libertad y Diario Regional*), y transcurrido el plazo de información pública de ésta resulta rectificada la relación tal y como se transcribe a continuación.

En consecuencia, esta Jefatura, previo informe de la Abogacía del Estado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y artículos 19 y 20 de su Reglamento, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes descritos en la relación que seguidamente se inserta, acuerdo contra el cual se dará recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, que podrán interponer los interesados en el plazo de diez

días, a contar de la fecha en que le se notificada esta resolución.

Valladolid, 19 de diciembre de 1964.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca, propietario y clase

Término de Medina del Campo

M-2 a. Tejidos La Fundadora, fábrica de 258 m².

M-2 b. Doña María Luisa y doña Encarnación López Fernández, huerta de 2.685 m².

M-2 c. Las mismas, edificio de 102 m².

M-4. Madres Carmelitas, huerta de 946 m² y tapia de 5 metros de altura y 88 ml. de longitud.

M-5. Donato Fernández del Pozo, cochinera cubierta de 98 m², patio de 63 m² y pozo.

M-6. Don Policarpo Toro Tomillo, casa de 105 m², jardín de 67 m² y corral de 41 m².

M-7 a. Don Rafael Gay Hernández, huerta de 2.100 m².

M-7 c. El mismo, almacén de 78 m².

M-7 d. El mismo, servidumbre de 5 m².

M-9. Don Agustín Sánchez Rodero, casa de 73 m².

M-10. Don Pedro de la Fuente, casa de 137 m².

M-12. Ayuntamiento de Medina del Campo, Plaza de Santiago con 1.032 m².

M-14 a. Don Pedro Duñas Reguero, prado de 4.429 m².

M-14 b. El mismo, arroyo de 145 m².

M-14 c. El mismo, prado de 971 m².

M-15. Don Miguel Lucás Hernández, cereal regadío de 165 m².

Término de Villaverde de Medina

V-3. Don Paulino Alaguero Blanco, tierra de labor de 980 m².

V-4. Don Julio Matos González, tierra de labor de 328 m².

V-5. Doña Fulgencia Sánchez, tierra de labor de 108 m².

V-6. Don Teodoro Rodríguez Sánchez, tierra de labor de 1.493 m².

V-7. Don Faustino del Palacio Alonso, huerta de 974 m².

V-8. Don Wenceslao González, corral de 125 m².

V-9. Don Quintín Descalzo García, casa de 149 m², pajar de 69 m², corral de 77 m², gallinero de 3 m², marraneras de 7 m² y cobertizo de 46 m².

V-10. Don Isabelino Díez Pariente, corral de 38,50 m², cuadras de 56 m², cobertizo de 132 m² y casa de 110,50 m².

V-11. Doña Antolina García Cabezas, corral de 41 m² y servicios cubiertos de 49 m².

V-12. Herederos de don Santiago Flores García, corral de 16 m².

V-13. Herederos de don Doroteo Rodríguez, corral de 14 m² y pajar de 13 m².

V-14. Don Sebastián González, colgadizo de 31 m² y pajar de 23 m².

V-15. Doña Elicia Alaguero López, corral de 26 m², casa de 178,50 m² y cobertizo de 100,50 m².

V-16. Don Gaspar y don Gregorio Barrocal López, casa de 369,50 m².

V-17. Doña Petra Rodríguez Paniagua, casa de 180,50 m², cuadras de 236,50 m², cobertizo de 35 m², corral de 105,80 m² y pozo de 6 ml.

V-18. Herederos de don Santiago Flores García, herrería de 83 m².

V-19. Doña María Victoria Barrocal Alaguero, cochera de 87 m².

V-20. Herederos de don Isaac Barrocal y doña María de la Fuente, cuadra de 48 m², cuadra de 68 m², pajar de 96 m², corral de 134 m² y cobertizo de 27 m².

V-21. Don Teodoro y don Antonio Rodríguez Sánchez, tenadas de 294,30 m², gallinero de 74,50 m², cuadra de 23 m² y corral de 394 m².

V-22. Don Teodoro Rodríguez Sánchez, huerta de 228 m².

V-23. Don Paulino Alaguero Blanco, corral de 12,50 m² y pajar de 137,50 m².

V-24 a. Don Gaspar y don Gregorio Barrocal López, huerto de 2.738 m².

V-24 b. Los mismos, balsa de 36 m².

V-24. Don Felipe Barrocal de la Fuente, huerta de 196 m².

V-25 a. Don Justo Gutiérrez Díez, era empedrada de 2.183 m².

V-25 b. Don Victorino Díez Pariente, era empedrada de 402 m².

V-25 c. Don Justo Gutiérrez Díez y don Victorino Díez Pariente, cobertizo de 52,50 m², corral de 62,72 m² y pozo de 10 ml.

V-26 a. Don Felipe Barrocal de la Fuente, era empedrada de 2.076 m².

V-26 b. El mismo, tierra de labor de 1.420 m².

V-27. Don Teodoro Rodríguez Sánchez, tierra de labor de 382,50 m².

V-28. Doña María del Carmen Pocero Ruiz, tierra de labor de 253 m².

Término de Nava del Rey

N-2 Luis Fraile, cereal secano de 498 m².

N-3 a. R. E. N. F. E., Ferrocarril de 1.371 m².

N-3 b. Idem, casilla de 1 m².

N-4 a. Municipio de Nava del Rey, jardín municipal de 1.376 m².

N-4 b. El mismo, caseta de 4 m².

N-4 c. El mismo, estanque de 10 m².

13

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION
A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 30 noviembre de 1964

Agrupación.—Comerciantes Almacenistas Chatarreros.

Ambito.—Provincial.

Duración.—Año 1965.

Impuestos a convenir.—Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Martín Fernández Guzmán, don Victoriano Lajo Salas y don Alvaro Bates López. Suplentes: «Eusebio Arcónada, S. L.», don Román de Diego Arranz y don Braulio Yustos de Roa.

b) Por la Administración.—Ponente: don José de la Riva y del Brío, I. T. F. Titulares: don José Arias Velasco, I. diplomado, y don Adolfo Merás Vázquez, I. diplomado. Suplentes: don Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.; don Alberto Martínez Genique, I. T. F., y don Jesús Romero Argenta, I. diplomado.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 5.267—64

Fecha del acuerdo: 30 noviembre de 1964

Agrupación.—Comercio y Manufactura de Vidrio Plano.

Ambito.—Provincial.

Duración.—Año 1965.

Impuestos a convenir.—Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Fernando Rodríguez Carde, don Francisco Jover Martínez y don

Ramón Martínez Pastor. Suplentes: don Gregorio Sainz Alonso, don Tomás Ruiz Alvarez y don Julio Francisco Sanz.

b) Por la Administración.—Ponente: don José de la Riva y del Brío, I. T. F. Titulares: don José Arias Velasco, I. diplomado, y don Adolfo Merás Vázquez, I. diplomado. Suplentes: don Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.; don Alberto Martínez Genique, I. T. F., y don Jesús Romero Argenta, I. diplomado.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 5.267—65

Fecha del acuerdo: 30 noviembre de 1964

Agrupación.—Mayoristas de Calzado. Ambito.—Provincial.

Duración.—Año 1965.

Impuestos a convenir.—Tráfico de Empresas.

Comisión Mixta.—a) Por la Agrupación. Titulares: don Juan García Calvo, don César Enrique Vallejo y don Joaquín Brizuela Platón. Suplentes: «Sobrinos de J. M. Calvo», «Gamaliel López Sánchez» y «Almacenes Javier».

b) Por la Administración.—Ponente: don José de la Riva y del Brío, I. T. F. Titulares: don José Arias Velasco, I. diplomado, y don Adolfo Merás Vázquez, I. diplomado. Suplentes: don Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.; don Alberto Martínez Genique, I. T. F., y don Jesús Romero Argenta, I. diplomado.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia. 5.267—66

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Agustín Pérez Quiñones, solicitud de licencia para establecer un matadero de aves en el Callejón de la Hormiga, s/n., por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede exami-

narse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de diciembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

72—67

TUDELA DE DUERO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos por un período de cinco años, comprendido de 1965 a 1969, ambos inclusive, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, según preceptúan las disposiciones vigentes.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia el concurso de referencia fijándose como tipo de licitación el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario recibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que se realicen en período ejecutivo.

El contrato durará los ejercicios económicos de 1965 a 1969, inclusive.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de fianza provisional, la cantidad de 20.284,62 pesetas, equivalente al cinco por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, quedando obligado el adjudicatario a constituir como garantía definitiva el diez por ciento de la mencionada cantidad o aval bancario.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, de repetido pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el anterior al señalado para el concurso, y la apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones del Consistorio, a

las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», entendiéndose días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Tudela de Duero, 4 de enero de 1965.
El alcalde, M. Martín.

39—68

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 137 de 1964, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Clemente Figueroa López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados, por don Victoriano Alonso Quintana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, y su esposa doña Luisa Baltanás Mínguez, representados por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendidos por el letrado don José María Cortejoso Montero, sobre reclamación de treinta y ocho mil novecientos ocho pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos, que con la desestimación de las excepciones invocadas por el demandado, debemos de condenar y condenamos al mismo don Victoriano Alonso Quintana a que satisfaga al actor don Clemente Figueroa López, la cantidad de diez mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, como resto del precio de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesetas de la

operación de venta de vino concretada por ambos a mediados del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, más a los intereses legales de dicha cantidad de diez mil setecientos cuarenta y cinco pesetas desde la firmeza de la presente sentencia. Condenando también a la esposa del demandado, doña Luisa Baltanás Mínguez, a estar y pasar por la declaración de condena de su marido a los únicos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, la que a afectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal y la que por la incomparecencia del apelado don Clemente Figueroa López, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Humanes López.

45—69

Juzgados de primera instancia e instrucción

TORDESILLAS

Don José Antonio del Río March, accidentalmente juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en la pieza de situación del sumario seguido en este Juzgado con el número 24 de los de 1964, por hurto, se cita y llama al penado Carlos Mínguez del Amo, nacido el 5 de noviembre de 1936, soltero, viajante, hijo de Restituto y Trinidad, natural de Madrid, con último domicilio conocido en Medina del Campo, avenida Lope de Vega, número 2, 2.º, y del que se ausentó hace aproximadamente un mes, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tordesillas o Itma. Audiencia Provincial de Valladolid, para constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga noticia del paradero del citado penado, procedan a su captura e ingreso en establecimiento adecuado, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Antonio del Río.—El secretario, Joaquín Loste.

37

Juzgados municipales

NAVA DEL REY

Don Esteban Martín Rodríguez, secretario del Juzgado comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 30 de 1964, seguido contra Miguel Romero Alvarez y Damián González Cerrro, por la falta de estafa a la Renfe, al viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito de Detenidos, de esta ciudad, dos días de arresto menor, que les fueron impuesto como pena principal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su retención.

Tasación de costas

Registro (D. C. 11.^a), 20 pesetas.

Juicio con previas (Art. 28). Tarifa 1.^a, 115 pesetas.

Despachos librados, tres (D. C. 6.^a), 150 pesetas.

Testimonio cédula citación «B. O.» provincia (D. C. 6.^a), 50 pesetas.

Testimonio cédula notificación sentencia «B. O.» provincia (D. C. 6.^a), 50 pesetas.

Exhorto librado al señor juez municipal decano de los de Madrid (D. C. 6.^a), 50 pesetas.

Testimonio cédula notificación tasación costas «B. O.» provincia (D. C. 6.^a), 50 pesetas.

Despacho excelentísimo señor gobernador civil (D. C. 6.^a), 50 pesetas.

Indemnización a la Renfe, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia (Art. 29), 30 pesetas.

Actos Jurídicos Documentados (N.º 30 Tarifa). Ley 11-6-64, 25 pesetas.

Actos Jurídicos Documentados (N.º 31 Tarifa). Ley 11-6-64, 72 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Pólizas Mutualidad de la Justicia Municipal, 10 pesetas.

Tasación de costas (Art. 10). 6 por 100, 47 pesetas.

Total, 829 pesetas.

Corresponde a cada uno de los penados la cantidad de cuatrocientas catorce pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos pena-

dos, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse referidos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor juez de Nava del Rey, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esteban Martín Rodríguez. — V.º B.º: El juez comarcal (ilegible).

5.236—70

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Miguel del Arroyo y año de 1960, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Florentino García Martín. Débito, 143,94 pesetas.

Vinya al pago Barquilla, polígono 8, parcela 6; linda Norte, Atanasio Gutiérrez Velasco; Este, camino del Hoyo del tío Morales; Sur, Ricarda Sastre Frutos, y Oeste, Aniceto Vela. Hace 9 áreas y 22 centiáreas.

Deudora, doña Celestina García Sanz. Débito, 45,93 pesetas.

Tierra al pago Canteras, polígono 66, parcela 310; linda Norte, Mariano Sanz Sacristán; Este, Emeferio Vargas; Sur, Santiago Martín Pérez, y Oeste, Lucio

Serrano Velasco. Hace 37 áreas y 41 centiáreas.

Otra tierra a Varconejero, polígono 46, parcela 294; linda Norte, Liborio Sanz Velasco; Este y Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Bartolomé Sanz Vicente. Hace 47 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, don Aurelio Martín Izquierdo. Débito, 49,28 pesetas.

Tierra al pago B.º J. Cristo, polígono 81, parcela 251; linda Norte, camino del Barco Juan Cristo; Este y Sur, Francisco Zarzuela Muñoz, y Oeste, Nicomedes Izquierdo y otros. Hace una hectárea, 65 áreas y 9 centiáreas.

Deudor, don Robustiano Pascual Pérez.—Débito, 64,56 pesetas.

Tierra de riego al pago el Valle, polígono 50, parcela 109; linda Norte, carretera de Valladolid a Segovia; Este y Sur, arroyo del Henar, y Oeste, Claudio Frutos Gómez. Hace 27 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Modesto Sanz Sanz.—Débito, 257,12 pesetas

Tierras al pago Corral tío Matías, polígono 67, parcelas 57-58-59-85; linda Norte, Pedro Velasco del Caz; Este, Florentino Velasco Renedo y otros; Sur, Segundo Sanz Sanz y otros, y Oeste, Pedro Gutiérrez y otros. Hace una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas.

Era al pago el Calvario, polígono 1, parcela 28; linda Norte, Asunción Sanz Gómez; Este, camino Camporredondo a San Miguel; Sur, Petra Gordo Sanz, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Cécilia Sastre Zarzuela.—Débito, 97,82 pesetas.

Tierra a Melguera, polígono 81, parcela 112; linda Norte, herederos de Andrés Zarzuela Izquierdo; Este, camino alto de Cogeces a Santiago; Sur, Andrés Muñoz Sastre, y Oeste, Felipe Sastre Zarzuela. Hace 82 áreas y 55 centiáreas.

Otra tierra a Eras de Arriba, polígono 77, parcela 4; linda Norte, Josefá Zarzuela Sastre; Este, Ayuntamiento; Sur, Aurelio Martín Izquierdo, y Oeste, arroyo del Henar. Hace 27 áreas y 52 centiáreas.

Deudor, don Antonio Vela Miranda.—Débito, 67,66 pesetas.

Tierra a cañada, polígono 25, parcela 170; linda Norte, Inocencio Frutos García; Este, Benjamín Velasco Sanz; Sur, cañada Real, y Oeste, Alejandro Velasco García. Hace una hectárea y 27 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Miguel del Arroyo, 27 de febrero de 1964.—Moisés Labajo González.

1.226